



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

# BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Martes, 26 de abril de 2016

Número 5333

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
[www.melilla.es](http://www.melilla.es) - correo: [boletin@melilla.es](mailto:boletin@melilla.es)

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Imprime: UTE BOME

## SUMARIO

Página

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Dirección General de Administraciones Públicas

**344.-** Convenio entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Ciudad Autónoma de Melilla para el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. 1254

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**345.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de abril de 2016, relativo al traslado del día 22 de mayo de 2016 (festividad de Santa Rita) al 2 de mayo de 2016. 1260

**346.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de abril de 2016, relativo a designación de representantes de la Administración en la negociación colectiva del personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla. 1261

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO Contratación

**347.-** Orden n.º 483 de fecha 14 de abril de 2016, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio de "Montaje, desmontaje y acopio en los almacenes generales de la CAM de equipamientos desmontables para las fiestas patronales de la Ciudad en septiembre de 2016". 1262

Página

**348.-** Orden n.º 485 de fecha 14 de abril de 2016, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de “Instalación, montaje, puesta en servicio, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones extraordinarias de alumbrado a instalar con motivo de las fiestas de Ramadán y el Aid El Kebir año 2016”. 1265

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

### **Patrimonio**

**349.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de abril de 2016, en relación a la alteración de la calificación jurídica del aparcamiento, sito en el subsuelo de la Plaza de las Cuatro Culturas. 1268

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

### **Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

**350.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de abril de 2016, relativo a aprobación definitiva de expediente de transformación de usos de una parcela sita en Avenida de la Duquesa Victoria, n.º 12. 1269

**351.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de abril de 2016, relativo a Modificación Proyecto de Compensación-Reparcelación UE-34 "Cuartel de Valenzuela del PGOU. 1271

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

### **Secretaría Técnica**

**352.-** Orden n.º 214 de fecha 19 de abril de 2016, relativa a la apertura del plazo de matrícula de la Escuela de Música y Danza de la Ciudad Autónoma de Melilla. 1276

## **TRIBUNAL DE EXAMEN**

**353.-** Lugar, fecha y hora para la realización del supuesto práctico para la provisión en propiedad, de seis plazas de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna. 1278

## **PROYECTO MELILLA S.A.**

**354.-** Relación de subvenciones concedidas dentro del Programa Operativo Fondo Social Europeo “Invertimos en tu Futuro”. 1279

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

**355.-** Notificación a D. Abderraman Achourak, en Juicio sobre Delitos Leves  
23/2016.

1290



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Dirección General de Administraciones Públicas

**344.-** CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL TRASLADO DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

**CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) PARA EL TRASLADO DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO**

En Madrid, a 1 de abril de 2016

#### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Esther Arizmendi Gutiérrez, Presidenta del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (en adelante el Consejo), según nombramiento efectuado por Real Decreto 1061/2014, de 12 de diciembre, "BOE" de 13 de diciembre.

De otra parte, D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante, la Ciudad), nombrado mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad núm. 58, de 20 de julio de 2015, publicado en el BOME núm. 28 extraord. de igual fecha, autorizado para este acto por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 21 de marzo de 2016.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las competencias, facultades y atribuciones que tienen atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

#### EXPONEN

**Primero.-** Que de acuerdo con el artículo 24, apartado 1, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante, LTAIBG), frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso a la información pública, podrá interponerse una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.

**Segundo.-** Que el artículo 38, número 2, letra c), de la LTAIBG atribuye a la Presidenta del mismo, entre otras, la función de conocer de las reclamaciones que se presenten en aplicación del artículo 24 de la Ley.

**Tercero.-** Que la Disposición adicional cuarta de la LTAIBG, establece que la resolución de la reclamación prevista en el artículo 24 de la misma corresponderá al órgano independiente que determinen las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en los supuestos de resoluciones dictadas por las Administraciones y el sector público de éstas.

**Cuarto.-** Que la citada Disposición adicional cuarta, en su apartado 3, contempla la posibilidad de que las Ciudades con Estatuto de Autonomía atribuyan al Consejo la competencia para la resolución de las reclamaciones referidas en el apartado primero mediante la celebración del correspondiente convenio en el que se estipulen las condiciones en que aquéllas sufragarán los gastos derivados de esta asunción de competencias.

**Quinto.-** Que es de interés de la Ciudad hacer uso de la facultad que le confiere la reiterada Disposición adicional cuarta, apartado 3, de la LTAIBG para atribuir al Consejo el ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones del artículo 24 de la misma en los supuestos de resoluciones dictadas por su Administración propia, las entidades integradas en el sector público de ésta.

**Sexto.-** Que, a tal efecto, las partes convienen en suscribir el presente convenio, que se ajustará a las siguientes

## CLÁUSULAS:

### **PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

El objeto del presente convenio lo constituye el traslado del ejercicio de la competencia de la Ciudad para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la LTAIBG respecto de las resoluciones dictadas por su Administración propia y de las entidades integradas en el sector público de ésta.

### **SEGUNDA.- Especificaciones.**

El traslado del ejercicio de la competencia no supone en ningún caso renuncia de la competencia que corresponde a la Ciudad, transfiriéndose únicamente la gestión, resolución, notificación y seguimiento de las reclamaciones que se sustancien.

### **TERCERA.- Obligaciones de carácter general.**

1. El Consejo se obliga a conocer las reclamaciones en materia de acceso a la información en el ámbito de la Ciudad respecto de los actos de la Administración de la misma y de las entidades integradas en su sector público.

Esta obligación comprende la de tramitar, resolver, notificar y hacer el seguimiento de dichas reclamaciones en el plazo a que se refiere el artículo 24, apartado 4, de la LTAIBG.

Del mismo modo comprende la de remitir a las Administraciones implicadas dichas resoluciones por vía electrónica en el término de los tres días siguientes a la fecha de elaboración de las mismas y a notificarlas a los interesados en los términos previstos en la LTAIBG.

2. La Ciudad se obliga a registrar y dar entrada a todas las reclamaciones interpuestas respecto de sus actos y los de las entidades integradas en su sector público. Así mismo se obliga a remitir dichas reclamaciones y su documentación anexa por vía electrónica al buzón del Consejo

([reclamaciones.ccaa@consejodetransparencia.es](mailto:reclamaciones.ccaa@consejodetransparencia.es)) en el curso de los tres días siguientes al de la fecha en que tuvieran entrada.

## **CUARTA.- Obligaciones de carácter económico.**

1. La Ciudad se obliga a sufragar con cargo a sus propios presupuestos los gastos derivados de los servicios prestados para la recepción de las reclamaciones presentadas.
2. La Ciudad ingresará anualmente en el Tesoro Público, en la fecha que se determine por la Comisión de Seguimiento prevista en la siguiente cláusula séptima, los costes derivados de la tramitación, resolución, notificación y cumplimiento de las reclamaciones comprendidas en el ámbito del presente convenio y de elaboración de las correspondientes resoluciones.
3. El importe de los costes se determinará por el Consejo multiplicando el número de reclamaciones presentadas por el coste unitario de las resoluciones calculado de acuerdo con el *Modelo de Costes Estándar / Standard Cost Model (MCE/SCM)* de la Unión Europea en la versión simplificada adoptada en España, aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009.
4. El método de cálculo será el explicitado en el Anexo del presente convenio.
5. El importe del pago se establecerá y determinará una vez finalizado cada año de vigencia del Convenio, liquidándose las cuantías correspondientes a las reclamaciones efectivamente tramitadas durante el citado periodo. La liquidación se realizará mediante certificación de la secretaría del Consejo de Transparencia y previo informe de la Comisión de Seguimiento.
6. Se ha realizado una estimación inicial de veinte reclamaciones, que podrá ser objeto de ampliación mediante la oportuna adenda al convenio, abonándose las reclamaciones efectivamente tramitadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 03092001 22699 (Área de Administraciones Públicas).

## **QUINTA.- Vigencia del Convenio.**

1. El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, surtiendo efectos desde el día de su firma.
2. El Convenio podrá prorrogarse por períodos anuales mediante acuerdo expreso de ambas partes, siempre que la prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración.
3. A los exclusivos efectos de la determinación de la cuantía del primer pago de los gastos del Consejo a que se refiere la cláusula anterior, el inicio de la vigencia del convenio se entenderá referido al primer día del mes siguiente al de su firma.

## **SEXTA.- Denuncia del Convenio.**

1. La Ciudad podrá denunciar el presente convenio comunicándolo al Consejo por escrito con un mes de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.
2. El Consejo solo podrá denunciar el convenio por causas sobrevenidas de índole presupuestaria, técnica u organizativa debidamente motivadas. En su caso, la

denuncia se realizará con los requisitos y la antelación prevista en el número anterior.

3. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.
4. La extinción del convenio supondrá la liquidación de las obligaciones. El acuerdo de resolución establecerá el modo de liquidar las actuaciones que estuvieran pendientes de ejecución en el momento de la extinción del convenio.

## **SÉPTIMA.- Comisión de Seguimiento.**

1. El Convenio será administrado por una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes del Consejo y dos representantes de la Ciudad, designados por cada una de las partes y nombrados por el Consejo. Los representantes del Consejo asumirán la Presidencia y la secretaría de la comisión.
2. El acuerdo a que se refiere la precedente cláusula segunda número 2 así como cualquier otro que sea necesario para la ejecución y desarrollo del presente convenio, se adoptarán en el seno de la comisión de seguimiento.
3. Corresponderá a la Comisión el seguimiento de la ejecución de las resoluciones del Consejo.
4. Las partes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno de la misma, cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento del convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.
5. Las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán celebrarse por medios electrónicos.
6. La Comisión de Seguimiento podrá incorporar a otras personas ajenas al Consejo o a la Administración de la Ciudad cuando la naturaleza y especificidad técnica de las reclamaciones lo hagan necesario. Tales personas participarán en la Comisión con voz pero sin voto.

## **OCTAVA.- Resoluciones del Consejo.**

Las resoluciones del Consejo serán impugnables ante la jurisdicción competente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

## **NOVENA.- Naturaleza y régimen jurídico del Convenio.**

1. Al presente convenio le son de aplicación el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, aplicándose los principios del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse.
2. El convenio se ajustará a los principios rectores y regla de gasto establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que prevé el principio de estabilidad presupuestaria para todas las Administraciones Públicas.

3. Sin perjuicio de lo previsto en la precedente cláusula séptima, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso- Administrativo.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno,  
La Presidenta del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno,  
Esther Arizmendi Gutiérrez

Por la Ciudad Autónoma de Melilla,  
El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas,  
Daniel Conesa Mínguez

## ANEXO

- Los costes internos de los procesos de trabajo en las Administraciones Públicas tienen en consideración los costes de personal y los costes de funcionamiento de los servicios.
- El coste medio por tarea es el resultado de multiplicar el coste unitario por hora del grupo de titulación por el número de horas que lleva realizar la tarea.
- Para calcular el coste de la hora por grupo de titulación, se suman los costes de personal y los relativos a los gastos corrientes. Estos últimos serán la suma del capítulo II y capítulo VI de los Presupuestos Generales del Estado.
- Según estándares internacionales, la imputación de los costes de funcionamiento es del 30%.
- Para calcular el coste de la hora de cada grupo profesional, deberá dividirse la jornada anual de 1664 horas de trabajo por el salario anual.
- En aplicación de los cálculos anteriores, el resultado sería el siguiente coste unitario por hora y grupo de titulación en la AGE:
  - A1 o equivalente: 23,71
  - A2 o equivalente: 18,46
  - C1 o equivalente: 13,74
  - C2 o equivalente: 11,35
- La tramitación media de un expediente de reclamación es de 6,30 horas, teniendo en cuenta el siguiente desglose:
  - Borrador: Por parte de un técnico A1 o Técnico A2 (3 horas):  
 $23,71 \times 3 = 71,13$   
 $18,46 \times 3 = 55,38$



- Propuesta de Resolución: Por parte de técnico A1 (2 horas)

$23,71 \times 2 = 47,42$

- Gestión administrativa: Registro de entrada y salida, traslado de oficios, notificación resolución (1,30 hrs)

$13,74 \times 1,5 = 20,61$

TOTAL EXPEDIENTE: <b>139,16 / 123,41</b>
--



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**345.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO AL TRASLADO DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2016 (FESTIVIDAD DE SANTA RITA) AL 2 DE MAYO DE 2016.**

El Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 25 de abril de 2016, adoptó entre otros la siguiente Propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas:

“Por la presente y de conformidad con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Colectiva de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma celebrada el 22 de abril de 2016, **VENGO EN PROPONER** el traslado del día 22 de mayo de 2016 (festividad de Santa Rita) al día 2 de mayo de 2016 declarando el próximo día 2 de mayo de 2016 como no laborable para los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla exceptuándose a los funcionarios de Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios y aquellos otros que por las peculiares características de sus funciones deban prestar su servicio.”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de abril de 2016.  
El Secretario del Consejo de Gobierno,  
José Antonio Jiménez Villoslada



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**346.-ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PERSONAL LABORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

El Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de abril de 2016, adoptó entre otros la siguiente Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:

“El Artículo 3.2 d) del Reglamento de la extinta Consejería de Administraciones Públicas atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para establecer las instrucciones a que deberá atenerse la representación de la Ciudad Autónoma de Melilla en la negociación colectiva con el personal sujeto a derecho laboral, y aprobar expresa y formalmente, en cuanto disposición administrativa, los acuerdos alcanzados.

En su virtud y a tenor de lo establecido en el precedente párrafo **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** que los representantes de la Administración en la negociación colectiva del personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla sean los que se indican a continuación”:

- Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas (D. Daniel Conesa Mínguez).
- Iltrma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas (D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gras Baeza).
- Sr. Interventor (D. Pedro L. Márquez Díaz).
- Director General de Función Pública (D. Enrique Mingorance Méndez).
- Director General de Economía y Empleo (D. Carlos Susín Pertusa).
- Secretario Técnico de Administraciones Públicas (D. Arturo Jiménez Cano).

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de abril de 2016.  
El Secretario del Consejo de Gobierno,  
José Antonio Jiménez Villoslada



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

#### Contratación

**347.- ORDEN N.º 483 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MONTAJE, DESMONTAJE Y ACOPIO EN LOS ALMACENES GENERALES DE LA CAM DE EQUIPAMIENTOS DESMONTABLES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD EN SEPTIEMBRE DE 2016”.**

#### ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Economía y Empleo *número 0483* de fecha 14 de abril de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* y un único criterio valorable en cifras y porcentajes (mejor oferta económica), para la contratación *del servicio de “MONTAJE, DESMONTAJE Y ACOPIO EN LOS ALMACENES GENERALES DE LA CAM DE EQUIPAMIENTOS DESMONTABLES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD EN SEPTIEMBRE DE 2016”.*

#### **1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
  - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
  - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
  - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
  - 4) Teléfono: 952699131/151, (Cuestiones Pliegos Cláusulas Administrativas), y 952699752 Sección Técnica Gestión Administrativa (Cuestiones Pliegos Cláusulas Técnicas).
  - 5) Telefax: 952699129.
  - 6) Correo electrónico.
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.melilla.es](http://www.melilla.es)

- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Número de expediente: 51/2016.

## 2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: “**MONTAJE, DESMONTAJE Y ACOPIO EN LOS ALMACENES GENERALES DE LA CAM DE EQUIPAMIENTOS DESMONTABLES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD EN SEPTIEMBRE DE 2016**”.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Estadio de fútbol Álvarez Claro de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- e) Plazo de ejecución: DOS MESES Y MEDIO (2,5 meses).
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98350000-1.

## 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Un único criterio valorable en cifras y porcentajes (mejor oferta económica).

4. **Valor estimado del contrato:** 128.248,42 €, Ipsi excluido.

## 5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 133.378,36 €, desglosado en: Presupuesto: 128.248,42 €, ipsi: 5.129,94 €.

## 6. Garantías exigidas:

Provisional: 3.847,45 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
  - **Artículo 75.1.b) del TRLCSP.**
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
  - **Artículo 78 apartado a) y h) del TRLCSP.**
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

## 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.**
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
  - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
  - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
  - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

## 9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**10. Gastos de Publicidad:** Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 3.000,00 €.

**11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).**

**12. Otras Informaciones.**

Melilla, 18 de abril de 2016.  
El Secretario Técnico,  
Sergio Conesa Mínguez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

#### Contratación

**348.-** ORDEN N.º 485 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES EXTRAORDINARIAS DE ALUMBRADO A INSTALAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE RAMADÁN Y EL AID EL KEBIR AÑO 2016”.

#### ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Economía y Empleo *número 0485* de fecha 14 de abril de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* y varios criterios de adjudicación, para la contratación *del* “**SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES EXTRAORDINARIAS DE ALUMBRADO A INSTALAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE RAMADÁN Y EL AID EL KEBIR AÑO 2016**”.

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
  - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
  - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
  - 4) Teléfono **952699131/151**. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **95269223 obras públicas** (para pliegos cláusulas técnicas).
  - 5) Telefax: 952699129.
  - 6) Correo electrónico.
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.melilla.es](http://www.melilla.es)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 52/2016.

## 2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES EXTRAORDINARIAS DE ALUMBRADO A INSTALAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE RAMADÁN Y EL AID EL KEBIR AÑO 2016.

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: Melilla.

e) Plazo de ejecución: 64 días, divididos en dos periodos:

– Ramadán: Desde el 23 de mayo hasta el 20 de julio de 2016.

– Aid El Kebir: Desde el 9 al 13 de septiembre de 2016.

f) Admisión de prórroga: No procede.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50232100-1.

## 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO.

d) Criterios de adjudicación: Varios Criterios.

## 4. Valor estimado del contrato: 31.500,99 €, Ipsi excluido.

## 5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 32.761,03 €, desglosado en presupuesto: 31.500,99 €, Ipsi: 1.260,04 €.

## 6. Garantías exigidas:

Provisional: 945,03 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– Art. 75 apartado a) del TRLCSP.



- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
  - Artículo 78 apartado a).
  - O estar en posesión de la siguiente clasificación:
    - Grupo: P (Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones).
    - Subgrupo: 1 (mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones).
    - Categoría: 1.
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

## 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
  - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
  - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
  - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

## 9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**10. Gastos de Publicidad:** A cargo de la empresa adjudicataria.

**11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).**

**12. Otras Informaciones.**

Melilla, 19 de abril de 2016.  
El Secretario Técnico,  
Sergio Conesa Mínguez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

#### Patrimonio

**349.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016, EN RELACIÓN A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL APARCAMIENTO, SITO EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA DE LAS CUATRO CULTURAS.**

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 15 del actual, acordó iniciar los trámites para proceder a la alteración de la calificación jurídica del aparcamiento sito en el subsuelo de la Plaza de las Cuatro Culturas.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de un mes a efecto de alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Melilla, 18 de abril de 2016.  
El Secretario del Consejo,  
José A. Jiménez Villoslada



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**350.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DE UNA PARCELA SITA EN AVENIDA DE LA DUQUESA VICTORIA, N.º 12.**

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2016, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

**“PUNTO SEXTO.- TRANSFORMACIÓN DE USOS PARCELA SITA EN AVDA. DUQUESA DE LA VICTORIA N.º 12.- ACG166.20150415.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

**“ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DE UNA PARCELA SITA EN AVENIDA DE LA DUQUESA VICTORIA N.º 12.**

Visto expediente tramitado, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, se remita expediente al CONSEJO DE GOBIERNO para la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La aprobación definitiva de expediente de Transformación de Usos de una parcela sita en AVENIDA DE LA DUQUESA VICTORIA NÚM. 12.

**SEGUNDO.-** La publicación del presente acuerdo y de la nueva calificación tipológica de la **parcela, sita en AVENIDA DE LA DUQUESA VICTORIA N.º 12, (con referencia catastral núm. 5254907WE0055S0001XY** en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 124 del TRLS, en concordancia con el Art. 70.2 de la LBRL.

5254907WE0055S0001XY T2 a T11	Actual	Propuesta
<b>Clasificación del suelo</b>	Urbano	Urbano
<b>Área de Reparto</b>	6	6
<b>Barrio</b>	8B: Gómez Jordana	8B: Gómez Jordana
<b>Calificación tipo</b>	Residencial Plurifamiliar (T2)	Equipamiento Secundario con alineación a fachada. (T11)
<b>N.º Máximo de plantas:</b>	4	4
<b>Altura máxima total en m.:</b>	14,50 m	14,50 m
<b>Edificación s/ altura</b>	Áticos	Áticos
<b>Sótanos y Semisótanos</b>	Sí	Sí
<b>Parcela Mínima</b>	150 m <sup>2</sup>	150 m <sup>2</sup>
<b>Ocupabilidad máxima</b>	100 % todas las plantas	100 % todas las plantas

Edificabilidad máxima	5,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	4,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
<b>Aparcamiento</b>	No obligatorio en parcelas menores de 300 m <sup>2</sup>	No obligatorio en parcelas menores de 300 m <sup>2</sup>

**TERCERO.-** Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación, sin que se hubiese notificado su resolución. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 21 de abril de 2016.  
 El Secretario del Consejo,  
 José A. Jiménez Villoslada



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**351.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A MODIFICACIÓN PROYECTO DE COMPENSACIÓN-REPARCELACIÓN UE-34 "CUARTEL DE VALENZUELA DEL PGOU.**

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

**"PUNTO SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN PROYECTO DE COMPENSACIÓN-REPARCELACIÓN UE-34 "CUARTEL DE VALENZUELA" DEL PGOU.-ACG167.20160415.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

#### **"1.- OBJETO DEL INFORME.**

Este informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Suelo de 1976 (Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril) y 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística (RD 3288/1978, de 25 de agosto), y tiene por objeto el análisis del documento presentado consistente en la modificación del proyecto de reparcelación/compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-34 "Cuartel de Valenzuela".

#### **2.- ANTECEDENTES.**

Como antecedentes urbanísticos del proceso de desarrollo de esta Unidad de Ejecución, deben mencionarse, como más importantes, los siguientes:

- 1º.- Con fecha 21/11/2006 el Pleno de la Asamblea de la ciudad Autónoma aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución U.E.-34, del PGOU de Melilla.
- 2º.- Con fecha 11/01/2008, por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma se aprobó definitivamente el Proyecto de Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de compensación de la U.E.-34 "Cuartel de Valenzuela".
- 3º.- Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 12/12/2008, se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-34 "Antiguo Cuartel de Valenzuela" (BOME de 13/01/2009).
- 4º.- Por el Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla se aprobó definitivamente, en sesión celebrada el 19/01/2015, la modificación puntual del PGOU de Melilla referida al ámbito de la Unidad de Ejecución U.E. 34, con ordenación pormenorizada.

5º.- Como antecedente necesario para la completa comprensión de este proyecto, debe citarse el Convenio Urbanístico firmado entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Propietario mayoritario de la Unidad, la mercantil Tres Forcas Capital S.L., aprobado definitivamente por la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión de 27/06/2014.

### 3.- CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

Por la Junta de compensación de la Unidad de ejecución se ha presentado a esta consejería un borrador de modificación del Proyecto de Reparcelación/Compensación de la referida unidad, que fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la ciudad el 12/12/2008.

No se trata, en consecuencia, de un documento ex novo, sino que, partiendo del aprobado, y adaptándose lo máximo posible a los derechos y obligaciones que en el se acordaron entre los propietarios, se pretende adaptarlo a la nueva ordenación urbanística aprobado definitivamente por la ciudad el 19/01/2015.

Puesto que dicha ordenación afecta a la configuración parcelaria incluida en el proyecto de compensación/reparcelación, debe ser objeto de modificación, distribuyéndose los derechos y obligaciones entre los propietarios.

Los proyectos de compensación/reparcelación son, esencialmente, documentos de naturaleza privada, que no pueden innovar el planeamiento existente, y que la Administración debe tramitar para su constancia pública, fundamentalmente por su trascendencia registral. Constituye el inicio del desarrollo urbanístico de todo suelo urbano sistemático.

Se analizará el presente proyecto desde dos puntos de vista, en atención a la doble intervención de la ciudad Autónoma en el expediente: Por un lado se interviene como Administración urbanística competente para la tramitación del proyecto, y por otro lado como interesado directamente, al tener propiedades e intereses urbanísticos en el ámbito.

#### e) Informe estrictamente urbanístico:

El artículo 98.3 del texto refundido de la ley de suelo de 1976 establece el procedimiento para la tramitación de los proyectos de compensación/reparcelación, que pueden ser presentados por los 2/3 de los propietarios afectados, que representen un mínimo del 80% de la superficie reparcelable, por cualquier propietario, o de oficio por la Administración si no se consigue alcanzar las cuotas requeridas.

El proyecto sometido a tramitación ha sido presentada por la Junta de compensación, con la mayoría de los 2/3 de los propietarios afectados, que representan más del 80% de las cuotas de participación.

Los proyectos de compensación/reparcelación deben reunir los documentos que sean necesarios en función de sus contenidos y, necesariamente, los relacionados en el art. 82, 83 y 84 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El proyecto sometido a informe reúne los documentos que se relacionan en dichos artículos, así como los necesarios para, en función de sus características particulares, permitir un desarrollo jurídico/urbanístico adecuado.

Desde el punto de vista estrictamente urbanístico, se ha comprobado que el proyecto de compensación/reparcelación presentado se adapta escrupulosamente a la ordenación urbanística vigente en el ámbito, no introduciéndose ningún aspecto que suponga contradicción o modificación con ella.

Tal como ha sido propuesta la reparcación, no existe inconveniente alguno, desde el punto de vista urbanístico, para que pueda ejecutarse la ordenación urbanística aprobada. En ella, los espacios públicos aparecen correctamente asignados a la ciudad autónoma de Melilla, así como la parcela de equipamiento primario y la parcela de infraestructuras (para cesión a la compañía eléctrica suministradora).

Por ello, desde el punto de vista urbanístico no existe inconveniente en proponer su aprobación al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma.

f) Informe como titular registral.

Como se ha indicado al principio, la Ciudad Autónoma es propietaria, en el ámbito sometido a reparcación, de las siguientes parcelas y/o aprovechamientos urbanísticos:

- 1) Finca Registral 33.851, calificada como Equipamiento Secundario, con superficie de 1.423,00 m<sup>2</sup> edificabilidad, 1,00 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, y un coeficiente de participación en las cargas del 3,579%.

En la nueva parcelación resultante, esta parcela está sólo afectada por un ligero cambio de linderos, para adaptarla a la nueva ordenación urbanística.

- 2) Finca Registral 33.852, calificada como espacios libres de uso público, con superficie de 6.724,00 m<sup>2</sup>, sin edificabilidad asignada y sin coeficiente de participación en las cargas urbanizadoras.

En la nueva parcelación resultante, esta finca cambia de forma, manteniendo la superficie y se desdobra en dos fincas, una de ellas será sobre rasante (demanial), y otra bajo rasante (patrimonial), cuya adjudicación se efectúa a uno de los propietarios de la Unidad.

- 3) Finca Registral 33.853, calificada como de Equipamiento Primario, con superficie de 2.242,00 m<sup>2</sup>, sin edificabilidad concreta asignada. Tiene un coeficiente de participación en la Unidad de 5,640%.

En la nueva parcelación resultante, esta finca cambia ligeramente la forma, por la nueva estructura viaria, eliminándose su participación en la urbanización, como carga, ya que al ser equipamiento primario, de cesión obligatoria, no puede conllevar cargas de urbanización.

- 4) Finca Registral 33.854, calificada como Industrial, con superficie de 2.183,00 m<sup>2</sup> y coeficiente de edificabilidad de 2,00 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s. Con cuota de participación en las cargas de 5,491%.

En la nueva parcelación resultante, esta finca no cambia de forma, sólo de calificación urbanística, pasando a ser Equipamiento Secundario con una participación en las cargas de 5,628%.

- 5) Finca Registral 33.855, calificada como viario, con superficie de 8.487,48 m<sup>2</sup>. Sin edificabilidad ni cargas.

En la nueva parcelación resultante, esta finca mantiene parte de su superficie como viario, espacios libres y parte como equipamiento secundario, como consecuencia de la nueva ordenación urbana.

- 6) Finca Registral 33.856, calificada como viario, con superficie de 1.330,00 m<sup>2</sup>. sin edificabilidad ni cargas.

En la nueva parcelación resultante, esta finca mantiene parte de su superficie como espacios libres y parte como equipamiento secundario, como consecuencia de la nueva ordenación urbana.

Tras la reparcelación, la ciudad autónoma pasa a ser titular de las siguientes fincas y/o derechos de aprovechamiento:

9. Parcela n.º 1 del proyecto, que coincide sensiblemente con la registral 33.851.
10. Parcela n.º 2 de proyecto, que se corresponde con la nueva delimitación de la zona de Espacios Libres de la ordenación aprobada.
11. Parcela n.º 3, que coincide sensiblemente con la registral 33.853, siendo la superficie de cesión obligatoria de Equipamiento Primario.
12. Parcela n.º 4, que coincide totalmente con la registral 33.854. Su nueva calificación es la de Equipamiento Secundario.
13. Parcela n.º 5, destinada a viario, con superficie de 5.428,06 m<sup>2</sup>
14. Parcela n.º 6, destinada a aparcamientos en superficie de 3.471,83 m<sup>2</sup>. Esta parcela está afectada por servidumbres de acceso al parking subterráneo.
15. Parcela n.º 10, destinada a viario, de 142,98 m<sup>2</sup>.
16. Parcela n.º 11, destinada a infraestructura eléctrica, de 200 m<sup>2</sup>.

Además de estas parcelas, la Ciudad es titular de los siguientes derechos de aprovechamiento urbanístico:

- 1.- Sobre el subsuelo de las parcelas 2, 6 y 10 se autoriza la construcción de un parking, de conformidad con el planeamiento aprobado, desafectándose del dominio público y adjudicándose a uno de los miembros de la Junta de Compensación, a Tres Forcas Capital S.L.

Esta adjudicación que ha sido valorada por esta Dirección General, mediante informe de 19/05/2015, en quinientos diecisiete Mil doscientos noventa y cinco euros con sesenta y tres céntimos (517.295,63 €); en el proyecto de compensación/reparcelación se recoge dicha compensación a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La valoración, a pesar de haber sido hecha el 19/05/2015, se ratifica, al haberse mantenido sensiblemente igual los parámetros de valoración utilizados.

- 2.- Como consecuencia de la modificación puntual de elementos del PGOU en el ámbito, y en cumplimiento del convenio urbanístico firmado entre la CAM y Tres Focas Capital S.L., la ciudad tiene derecho a un aprovechamiento de edificabilidad secundaria de 1.823,18 m<sup>2</sup>t. En el referido convenio se aceptaba la monetización de dicho aprovechamiento (Estipulación cuarta), razonándose en que la actuación implicaba la ejecución de una actuación integral, no siendo adecuado fraccionar la propiedad del nuevo espacio urbanístico.



Este aprovechamiento ha sido valorado mediante informe de esta Dirección General de 23/04/2015 en Cuatrocientos Sesenta y Dos mil quinientos cuatro euros con treinta céntimos (462.504,30 €); en el proyecto de compensación/reparcelación se recoge dicha compensación a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La valoración, a pesar de haber sido hecha el 23/04/2015, se ratifica al haberse mantenido sensiblemente igual los parámetros de valoración utilizados.

#### **4.- PROPUESTA.**

De conformidad con lo expuesto y en atención a lo prescrito en el texto refundido de la Ley del Suelo de 1975, en el Reglamento de Gestión Urbanística y en la normativa urbanística vigente se Propone:

- 1.- La aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Reparcelación/Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-34 del PGOU de Melilla "Cuartel de Valenzuela".
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, la aprobación se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, en un periódico al menos de los de mayor circulación de la Ciudad, y se notificará individualizadamente a los propietarios incluidos en el polígono y a los de suelo exterior ocupado para la ejecución de sistemas generales que hayan de hacer efectivos sus derechos en el polígono de que se trate.

Se incorpora a la sesión el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen de un plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente estará a disposición del público para su examen y consulta y podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Melilla, 21 de abril de 2016.  
El Secretario del Consejo,  
José A. Jiménez Villoslada



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**Secretaría Técnica**

**352.- ORDEN N.º 214 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2016, RELATIVA A LA APERTURA DEL PLAZO DE MATRÍCULA DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

**El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 19 de abril de 2016, registrada con el número 214, ha dispuesto lo siguiente:**

“Y DANZA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos séptimo y décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, **VENGO EN ORDENAR:**

La fijación del plazo de matrícula y criterios de adjudicación de plazas para el curso 2016-2017, de acuerdo con lo siguiente:

- 1º.- Las asignaturas que se podrán cursar durante el curso 2016-2017 son las siguientes: Música y Movimiento, Danza Española, Danza Clásica, Lenguaje Musical, Piano y Flauta Travesera.
- 3º.- El plazo de preinscripción para alumnos de nuevo ingreso quedará abierto desde el día 2 al 23 de mayo de 2016.
- 4º.- El Plazo de matrícula, tanto para los alumnos que ya cursan estudios como para los de nuevo ingreso que hayan obtenido plaza permanecerá abierto desde el día 15 de junio de 2016 hasta el siguiente 15 de julio.
- 5º.- Las plazas existentes se adjudicarán preferentemente a los alumnos que ya cursan estudios en la Escuela. En el caso de que el número de preinscripciones para nuevo ingreso exceda el de plazas vacantes en la asignatura correspondiente, la adjudicación de dichas plazas vacantes se efectuará por orden de presentación de la preinscripción para dicha asignatura.
- 6º.- La edad mínima de los alumnos de DANZA ESPAÑOLA, DANZA CLÁSICA, LENGUAJE MUSICAL, PIANO Y FLAUTA TRAVESERA será de seis años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2010).

La edad mínima de los alumnos de MÚSICA Y MOVIMIENTO será de cuatro años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2012).

7º.- El importe de las matrículas a satisfacer será el siguiente:

- Una asignatura ..... 60,00 euros.
- Dos asignaturas ..... 85,00 euros.
- Tres asignaturas ..... 105,00 euros.

8º.- Los titulares del Carné Joven Euro <26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.

9º.- Las familias numerosas de primera clase (General) disfrutarán de una reducción del 50% y las de segunda clase o de honor (Especial) del 100% del importe de la matrícula.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del título que acredite tal condición.

10º.- Los sujetos pasivos mayores de 65 años gozarán de una bonificación del 50% del importe de la tasa correspondiente.

11º.- Las preinscripciones y matrículas se llevarán a cabo en la Secretaría de la Escuela de Música y Danza, sita en Melilla, Calle Querol, 7, Planta baja, en horario de 10,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, formalizándose mediante el modelo oficial que se facilitará en la mencionada Secretaría, pudiéndose descargar también desde la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla: [www.melilla.es](http://www.melilla.es).

12º.- Para la matriculación, los alumnos de nuevo ingreso deberán aportar fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia de los padres, en vigor, acompañando todos los alumnos una fotografía de tamaño carné del alumno por cada asignatura en la que se matricule, así como el resguardo del ingreso bancario de la cantidad correspondiente a la matrícula, en el número de cuenta 0049 2506 14 2814180049 del Banco de Santander.

13º.- En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio y funciones y competencias propias de la Ciudad Autónoma. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos establecidos en la Ley Orgánica ante la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 20 de abril de 2016.  
El Secretario Técnico,  
Andrés Vicente Navarrete



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### TRIBUNAL DE EXAMEN

**353.- LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DEL SUPUESTO PRÁCTICO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE SEIS PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA.**

#### ANUNCIO

El Tribunal seleccionador para provisión, en propiedad, de seis plazas de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por promoción interna, ha procedido a realizar la **fase de concurso** de conformidad con las Bases de la convocatoria, sumando la puntuación obtenida por el aspirante en cada uno de sus apartados (servicios prestados y pruebas selectivas superadas), resultando lo siguiente:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS (0,083 / mes; máximo: 2,5 puntos)</b>	<b>PRUEBAS SELECTIVAS SUPERADAS</b>	<b>PUNTUACIÓN FINAL CONCURSO (Máx. 4,5 puntos)</b>
JUAN MARIO GONZÁLEZ ROJAS	2,50	0	2,50 puntos

Asimismo, se pone en conocimiento del opositor que el ejercicio que constituye la fase de oposición (**supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa de la convocatoria**, en un período máximo de noventa minutos), se realizará el **próximo día 24 de mayo, martes, a las 18,00 horas, en el Palacio de la Asamblea**, debiendo venir provisto del correspondiente D.N.I.

Melilla, 21 de abril de 2016.  
La Secretaria del Tribunal,  
Gema Viñas del Castillo



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### PROYECTO MELILLA S.A.

#### 354.- RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO "INVERTIMOS EN TU FUTURO".

En desarrollo de las actividades previstas en materia de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con fondos europeos y con objeto de dar la máxima difusión a la cofinanciación por el FSE de los regímenes de ayuda gestionados por Proyecto Melilla SA dentro del Programa Operativo FSE 2007-2013, a continuación se relacionan las subvenciones aprobadas a partir del 1 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2015



UNIÓN  
EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE):  
'INVERTIMOS EN TU FUTURO'

Eje 2: "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres"  
Cofinanciado en un 75% por el Fondo Social Europeo.

#### 1) Tema Prioritario 62. Relación de subvenciones concedidas:

N.º EXP.	Entidad	NIF	Denominación	Subvención
EM09001	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE EN ENTIDADES DE FORMACION 1ª ED.	2.586,51€
EM09002	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE EN ENTIDADES DE FORMACION 2ª ED.	2.697,96€
EM09003	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE EN COMERCIO	2.218,75€
EM09004	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE EN CONSTRUCCION	2.341,28€
EM09005	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE EN HOSTELERIA	2.269,88€
EM09006	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	GESTION DE LA CALIDAD 1ªED	3.164,16€
EM09007	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	GESTION DE LA CALIDAD 2ªED	3.072,42€
EM09008	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	COMERCIO ELECTRONICO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION	1.882,60€
EM09009	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	SEGURIDAD ALIMENTARIA	1.558,46€
EM09010	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES FORMACION EN EL PUESTO DE TRABAJO 1ªED	1.018,73€
EM09011	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES FORMACION EN EL PUESTO DE TRABAJO 2ªED	1.055,58€

N.º EXP.	Entidad	NIF	Denominación	Subvención
EM09012	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES FORMACION EN EL PUESTO DE TRABAJO 3ºED	1.012,15€
EM09013	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES BASICO EN CONSTRUCCION	4.708,18€
EM09014	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES NIVEL BASICO	2.910,77€
EM09015	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	USO Y EMPLEO DE PRODUCTOS QUIMICOS	1.352,68€
EM09018	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	ANALISIS PRACTICO DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD	234,40€
EM09020	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	MOTIVACION DE PERSONAS Y EQUIPOS	1.619,44€
EM09021	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	RECICLAJE PARA ASESORES TRIBUTARIOS	234,39€
EM10001	CUMPIAN RAMIREZ, S.L.	B52015138	INSTALADORES DE ALTA TENSION NIVEL I	2.886,15€
EM10002	CUMPIAN RAMIREZ, S.L.	B52015138	INSTALADORES DE ALTA TENSION NIVEL II	2.704,60€
EM10003	CUMPIAN RAMIREZ, S.L.	B52015138	OPERADOR DE GRUA-TORRE NIVEL I	4.096,77€
EM10004	CUMPIAN RAMIREZ, S.L.	B52015138	OPERADOR DE GRUA-TORRE NIVEL II	10.128,50€
EM10005	CUMPIAN RAMIREZ, S.L.	B52015138	OPERADOR DE GRUA MOVIL AUTOPROPULSADA I	11.219,00€
EM10006	CUMPIAN RAMIREZ, S.L.	B52015138	OPERADOR DE GRUA MOVIL AUTOPROPULSADA II	12.886,38€
EM10007	CUMPIAN RAMIREZ, S.L.	B52015138	INSTALADOR DE INSTALACIONES TERMICAS EN EDIFICIOS I	4.773,75€
EM10008	CUMPIAN RAMIREZ, S.L.	B52015138	INSTALADOR DE INSTALACIONES TERMICAS EN EDIFICIOS II	1.494,85€
EM10009	CUMPIAN RAMIREZ, S.L.	B52015138	CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN TRANSPORTE DE VIAJEROS	3.853,87€
EM10010	CUMPIAN RAMIREZ, S.L.	B52015138	CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN TRANSPORTE DE VIAJEROS	9.651,65€
EM10011	CUMPIAN RAMIREZ, S.L.	B52015138	CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN TRANSPORTE DE MERCANCIAS	4.599,77€
EM10012	CUMPIAN RAMIREZ, S.L.	B52015138	CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN TRANSPORTE DE MERCANCIAS	7.079,50€
EM10013	CUMPIAN RAMIREZ, S.L.	B52015138	FORMACION CONTINUA DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN EL TRANSPORTE	2.032,85€
EM10014	CUMPIAN RAMIREZ, S.L.	B52015138	FORMACION CONTINUA DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN EL TRANSPORTE	3.082,85€
EM10015	CUMPIAN RAMIREZ, S.L.	B52015138	FORMACION CONTINUA DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN EL TRANSPORTE	3.082,85€
EM10016	CUMPIAN RAMIREZ, S.L.	B52015138	FORMACION CONTINUA DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN EL TRANSPORTE	3.161,05€
EM10017	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	SEMINARIO SOBRE CALIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	374,65€
EM10019	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	GESTION DE LA CALIDAD	2.529,28€
EM10020	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	GESTION DE LA CALIDAD	2.697,30€
EM10021	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES NIVEL BASICO	1.988,99€
EM10023	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. FORMACION EN EL PUESTO DE TRABAJO	993,41€
EM10024	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	COMERCIO ELECTRONICO	1.427,69€
EM10025	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE EN SERVICIOS	2.299,96€
EM10028	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE EN ENTIDADES DE FORMACION	1.837,24€

N.º EXP.	Entidad	NIF	Denominación	Subvención
EM11121	NOVATECH SISTEMAS DE INFORMACION S.L.	B52014719	PROGRAMACIÓN ABAP	2.814,85€
EM11124	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE EN CONSTRUCCION E INSTALACIONES 1ª EDICIÓN	2.096,36€
EM11128	NOVATECH SISTEMAS DE INFORMACION S.L.	B52014719	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN SAP	3.855,39€
EM11129	NOVATECH SISTEMAS DE INFORMACION S.L.	B52014719	DESARROLLO DE PÁGINAS WEB CON PHP	2.818,65€
EM11130	NOVATECH SISTEMAS DE INFORMACION S.L.	B52014719	PROGRAMACIÓN CON JAVA	2.272,92€
EM11131	NOVATECH SISTEMAS DE INFORMACION S.L.	B52014719	OPTIMIZACIÓN DE PÁGINAS WEB CON JAVASCRIPT	2.291,10€
EM11134	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE EN SERVICIOS 1ª EDICIÓN	2.214,45€
EM11135	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE EN SERVICIOS 2ª EDICIÓN	2.035,21€
EM11136	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE EN SERVICIOS 3ª EDICIÓN	2.054,12€
EM11137	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE EN SERVICIOS 4ª EDICIÓN	2.010,99€
EM11138	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE EN SERVICIOS 5ª EDICIÓN	2.126,38€
EM11142	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. FORMACION EN EL PUESTO DE TRABAJO 1ª EDICI	820,93€
EM11143	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. FORMACION EN EL PUESTO DE TRABAJO 2ª EDICI	836,77€
EM11144	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. FORMACION EN EL PUESTO DE TRABAJO 3ª EDICI	807,29€
EM11145	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. FORMACION EN EL PUESTO DE TRABAJO 4ª EDICI	793,16€
EM11146	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. FORMACION EN EL PUESTO DE TRABAJO 5ª EDICI	811,82€
EM11149	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	GESTION DE LA CALIDAD 1ª EDICION	2.529,71€
EM11155	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. NIVEL BASICO 1ª EDICION	2.378,78€
EM11159	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. NIVEL BASICO EN CONSTRUCCION	4.389,75€
EM11165	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	ARCHIVO Y TRATAMIENTO DE DATOS: ACCES	6.022,71€
EM11166	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	OFIMÁTICA E INICACIÓN A INTERNET	5.883,90€
EM11167	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	TRATAMIENTO DE DATOS Y DE TEXTOS: WORD, EXCEL Y POWERPOINT	6.062,63€
EM11168	CENTRO DE FORMACION MELILLA 3 S.L.	B52000817	TRATAMIENTO DE DATOS Y DE TEXTOS: WORD, EXCEL Y POWERPOINT	3.607,42€
EM11169	CENTRO DE FORMACION MELILLA 3 S.L.	B52000817	ARCHIVO Y TRATAMIENTO DE DATOS: ACCESS	3.539,24€
EM11170	CENTRO DE FORMACION MELILLA 3 S.L.	B52000817	OFIMATICA E INICIACION A INTERNET	3.490,38€
EM11180	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	ANALISIS CONTABLE	4.360,10€
EM11181	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	INGLÉS PROFESIONAL PARA ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	5.729,50€
EM11182	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	ESTRATEGIAS COMERCIALES: ORGANIZACIÓN DEL PLAN Y FUERZA DE VENTAS	4.981,63€

N.º EXP.	Entidad	NIF	Denominación	Subvención
EM11183	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	INTERNET COMO CANAL DE VENTA EN LA EMPRESA	5.431,31€
EM11184	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	INTRODUCCION A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN MARKETING COMERCIAL	524,07€
EM11185	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	LA GESTIÓN DEL TIEMPO EN LA EMPRESA	516,99€
EM13002	NOVATECH SISTEMAS DE INFORMACION S.L.	B52014719	DESARROLLO DE APLICACIONES CON ANDROID	2.390,41€
EM13003	NOVATECH SISTEMAS DE INFORMACION S.L.	B52014719	DESARROLLO DE APLICACIONES EN HTML 5	2.965,23€
EM13004	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRE Y MUJERES EN LA EMPRESA	3.484,06€
EM13006	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	CONCEPTOS BASICOS SOBRE TECNOLOGIAS DE INFORMACION (TI)	3.643,85€
EM13007	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	USO DEL ORDENADOR Y GESTION DE FICHEROS	3.802,54€
EM13008	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	PROCESADOR DE TEXTOS	3.803,99€
EM13009	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	HOJAS DE CALCULO	3.815,14€
EM13010	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	BASES DE DATOS	3.711,87€
EM13011	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	PRESENTACIONES	3.695,72€
EM13012	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	INFORMACION Y COMUNICACIÓN	3.870,32€
EM13013	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	GESTION DE RESIDUOS EN LA EMPRESA	2.416,80€
EM13014	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	GESTION DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION	2.356,82€

## 2) Tema Prioritario 66. Relación de subvenciones concedidas:

N.º EXP.	Entidad	NIF	Denominación	Subvención
EH07001	FUNDACION HISPANOARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	JEFE/A DE RANGO DE RESTAURANTE BAR	156.357,16€
EH07002	FUNDACION HISPANOARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	COCINERO/A	182.182,94€
EH07003	FUNDACION HISPANOARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	REPOSTERO/A	22.327,11€
EH08001	FUNDACION HISPANOARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	COCINERO/A	186.046,33€
EH08002	FUNDACION HISPANOARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	JEFE/A DE RANGO	156.120,47€
EH08003	FUNDACION HISPANOARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	REPOSTERO/A	19.788,74€
EH09001	FUNDACION HISPANOARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	JEFE DE RANGO	156.464,84€
EH09002	FUNDACION HISPANOARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	COCINERO/A	188.011,58€
EH09003	FUNDACION HISPANOARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	REPOSTERO/A	19.798,51€
EH10001	FUNDACION HISPANOARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	SERVICIO DE RESTAURANTE	152.614,30€
EH10002	FUNDACION HISPANOARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	COCINA	183.668,66€



N.º EXP.	Entidad	NIF	Denominación	Subvención
EH10003	FUNDACION HISPANOARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	OPERACIONES BASICAS DE PASTELERIA	19.797,33€
EH11001	FUNDACION HISPANOARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	SERVICIO DE RESTAURANTE	150.259,64€
EH11002	FUNDACION HISPANOARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	COCINA	181.018,97€
EH11003	FUNDACION HISPANOARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	OPERACIONES BASICAS DE PASTELERIA	19.556,83€
MA08004	CENTRO DE FORMACION KRAFFES	45303095H	COCINERO	24.912,76€
MA08009	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES I	25.901,37€
MA08010	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES II	1.917,08€
MA08011	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	CULTIVADOR DE PLANTAS INDUSTRIALES I	21.393,87€
MA08030	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29900190	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA EN GERIATRIA I	9.023,67€
MA08031	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29900190	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA EN GERIATRIA II	16.858,85€
MA08049	CENTRO DE FORMACION MELILLA 3 S.L.	B52000817	TECNICO ADMINISTRATIVO DE SEGUROS I	21.645,29€
MA08052	CENTRO DE FORMACION MELILLA 3 S.L.	B52000817	CARPINTERO METALICO	21.711,91€
MA08067	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	FINANCIACION DE EMPRESAS	9.767,07€
MA09016	CENTRO DE FORMACION MELILLA 3 S.L.	B52000817	TECNICO ADMINISTRATIVO DE SEGUROS II	19.413,03€
MA09017	CENTRO DE FORMACION MELILLA 3 S.L.	B52000817	PRACTICAS PROFESIONALES TECNICO ADMINISTRATIVO DE SEGUROS	3.560,10€
MA09021	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	GESTION FINANCIERA I	18.868,26€
MA09022	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	GESTION FINANCIERA II	18.247,97€
MA09032	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	TECNICAS DE ESTIMULACION TEMPRANA I	21.188,79€
MA09033	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	TECNICAS DE ESTIMULACION TEMPRANA II	8.703,20€
MA10007	INSTITUTO MELILLA XXI S.L.	B52008638	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION	8.746,33€
MA10014	MARE NOSTRUM	G52021706	CONFECCION DE VESTUARIO A MEDIDA EN TEXTIL Y PIEL	16.016,93€
MA10015	MARE NOSTRUM	G52021706	PRACTICAS DE CONFECCION DE VESTUARIO A MEDIDA EN TEXTIL Y PIEL	4.248,00€
MA10020	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	AUXILIAR DE GERIATRIA NIVEL I	19.823,55€
MA10021	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	PRACTICAS DE AUXILIAR DE GERIATRIA	7.259,95€
MA10032	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	CELADOR SANITARIO	14.883,66€
MA10039	AUTOESCUELA MIGUEL	45269251F	OPERADOR DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	17.679,09€
MA10040	AUTOESCUELA MIGUEL	45269251F	CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN TRANSPORTE DE MERCANCIAS	8.199,42€
MA10041	AUTOESCUELA MIGUEL	45269251F	CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN TRANSPORTE DE VIAJEROS	12.072,67€
MA10045	CUMPIAN RAMIREZ, S.L.	B52015138	OPERADOR DE GRUA AUTOPROPULSADA	10.578,06€
MA10056	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	PRACTICAS PROFESIONALES DE CELADOR SANITARIO	4.131,80€
MA11005	INSTITUTO MELILLA XXI S.L.	B52008638	CONTABILIDAD Y FISCALIDAD	17.449,75€
MA11006	INSTITUTO MELILLA XXI S.L.	B52008638	GESTION DE TESORERIA	7.901,55€
MA11011	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	CELADOR SANITARIO NIVEL I	17.494,37€

N.º EXP.	Entidad	NIF	Denominación	Subvención
MA11012	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	CELADOR SANITARIO NIVEL II	4.826,35€
MA11026	MARE NOSTRUM	G52021706	OPERACIONES DE FONTANERIA Y CALEFACCION-CLIMATIZACION DOMESTICA	13.311,57€
MA11029	MARE NOSTRUM	G52021706	OPERACIONES DE MONTAJE DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	13.630,15€
MA11035	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	HIGIENE Y ATENCION SANITARIA DOMICILIARIA	13.974,24€
MA11055	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	OPERACIONES DE VENTA	12.222,97€
MA11056	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	GESTION FINANCIERA III	6.601,40€
MA11068	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	ESCAPARATISMO COMERCIAL	11.007,54€
MA11071	CENTRO DE FORMACION AGORA	B52003621	OFIMATICA	16.839,87€
MA11080	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	AUXILIAR INFANTIL DE EDUCACION MEDIOAMBIENTAL	18.746,99€
MA11081	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	PRACTICAS AUXILIAR INFANTIL DE EDUCACION MEDIOAMBIENTAL	8.113,75€
MA11088	AGORA SEGURIDAD S.L.	B52019361	AUXILIAR DE CLINICA VETERINARIA 1	18.906,08€
MA11089	AGORA SEGURIDAD S.L.	B52019361	AUXILIAR DE CLINICA VETERINARIA 2	11.357,94€
MA11104	CENTRO DE FORMACION Y ESTUDIOS D2	B52010154	LENGUA EXTRANJERA PROFESIONAL PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL	11.532,45€
MA12019	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	CUIDADOR DE PERSONAS DEPENDIENTES	20.268,33€
MA12020	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	CUIDADOR DE PERSONAS DEPENDIENTES - PRACTICAS	6.329,10€
MA12040	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION (ELECTRICIDAD, PINTURA Y FONTANERIA)	2.082,93€
MA12042	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	TPC (OPERADORES DE EQUIPOS MANUALES, APARATOS ELEVADORES Y VEHICULOS ...)	1.950,81€
MA12044	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	TPC (ENCOFRADOS, FERRALLADOS Y REVESTIMIENTOS DE YESO)	1.865,54€
MA12047	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	TPC (DEMOLICION Y REHABILITACION, ALBAÑILARIA Y SOLDADOS Y ALICATADOS)	2.136,63€
MA12052	TELMEL CONTACT CENTER, S.L.	B52027034	OPERADOR TELEFONICO	17.995,56€
MA12053	TELMEL CONTACT CENTER, S.L.	B52027034	OPERADOR TELEFONICO	20.843,53€
MA12054	TELMEL CONTACT CENTER, S.L.	B52027034	OPERADOR TELEFONICO	20.896,60€
MA12055	TELMEL CONTACT CENTER, S.L.	B52027034	OPERADOR TELEFONICO	23.066,02€
MA12060	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	AUXILIAR DE EDUCACION INFANTIL	15.794,40€
MA12066	CENTRO DE FORMACION AGORA	B52003621	DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	13.705,51€
MA12070	CENTRO DE FORMACION AGORA	B52003621	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTICULOS EN TEXTIL Y PIEL	14.375,61€
MA12072	CENTRO DE FORMACION AGORA	B52003621	CERTIFICACION DE COMPETENCIAS INFORMATICAS ECDL	17.513,11€
MA12081	INICIATIVAS BENEFICO SOCIALES	G52024122	FORMACION INICIAL EN MANIPULACION DE ALIMENTOS	2.837,41€
MA12087	INSTITUTO MELILLA XXI S.L.	B52008638	CERTIFICADO DE COMPETENCIA INFORMATICA INICIAL E CITIZEN	13.791,35€
MA12098	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	PRACTICAS AUXILIAR DE EDUCACION INFANTIL	14.698,82€
MA12099	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	14.930,24€
MA12100	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	PRACTICAS ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	12.992,51€
MA12113	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO MIGUEL ESCALERA	G79447439	ESCAVOLISTA	17.428,89€

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5333

Martes, 26 de abril de 2016

Página 1285

N.º EXP.	Entidad	NIF	Denominación	Subvención
MA12117	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO MIGUEL ESCALERA	G79447439	PINTOR	18.050,61€
MA12131	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	HIGIENE Y ATENCION SANITARIA DOMICILIARIA	12.110,93€
MA12133	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	ATENCION Y APOYO PSICOSOCIAL DOMICILIARIO	13.066,16€
MA12138	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	AUXILIAR DE FONTANERIA	17.709,19€
MA12145	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	19.245,76€
MA12157	GRUPO G8 OUTSOURCING, S.L.	B52026226	TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION: OFICIO DEMOLICION Y REHABILITACION	1.594,04€
MA12158	GRUPO G8 OUTSOURCING, S.L.	B52026226	TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION (TPC): OFICIO ALBAÑILERIA	1.623,87€
MA12159	GRUPO G8 OUTSOURCING, S.L.	B52026226	TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION (TPC): OFICIO REVESTIMIENTO DE YESO	1.630,78€
MA12160	GRUPO G8 OUTSOURCING, S.L.	B52026226	TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION: OFICIO FONTANERIA	1.669,87€
MA12161	GRUPO G8 OUTSOURCING, S.L.	B52026226	TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION: OFICIO FERRALLISTA	1.679,87€
MA12162	GRUPO G8 OUTSOURCING, S.L.	B52026226	TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION (TPC): OFICIO ELECTRICISTA	1.556,77€
MA12163	GRUPO G8 OUTSOURCING, S.L.	B52026226	TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION (TPC): OFICIO ENCOFRADOR	1.590,34€
MA12164	GRUPO G8 OUTSOURCING, S.L.	B52026226	TPCM: PRIMER CICLO MAS NIVEL BASICO DE PREVENCION ...	3.200,91€
MA12171	ALMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	B52020120	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	14.294,47€
MA12189	CENTRO DE FORMACION Y ESTUDIOS D2	B52010154	FORMADOR OCUPACIONAL SECTOR TIC	15.286,97€
MA14004	MELITEL COMUNICACIONES, S.L.	B52030384	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE FIBRA OPTICA	0,00€
MA15002	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	AUXILIAR DE EDUCACION INFANTIL NIVEL I	16.616,05€
ME08001	NOVATECH SISTEMAS DE INFORMACION S.L.	B52014719	PROGRAMADOR DE APLICACIONES INFORMATICAS	15.735,97€
ME08002	NOVATECH SISTEMAS DE INFORMACION S.L.	B52014719	PROGRAMACION EN JAVA, JAVASCRIPT Y ABAP/IV PARA SAP NETWEAVER	13.262,34€
ME08023	ASOCIACION CULTURAL AL-BORANY	G04270450	BUCEADOR PROFESIONAL DE 2ª CLASE RESTRINGIDA O DE PEQUEÑA PROFUNDIDAD	21.603,70€
ME08028	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	INTERVENCION PSICOSOCIAL A INMIGRANTES I	8.481,62€
ME08035	CENTRO DE FORMACION Y ESTUDIOS D2	B52010154	TECNOLOGIA AJAX Y SU OPTIMIZACION DE PAGINAS PARA MOTORES DE BUSQUEDA	25.222,70€
ME08036	CENTRO DE FORMACION Y ESTUDIOS D2	B52010154	INICIACION A LA PROGRAMACION.NET	25.024,26€
ME08069	EL ALCAZAR C.B.	E52016367	INSTALADOR DE ENERGIA SOLAR	21.587,30€
ME08079	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	PRACTICAS INTERVENCION PSICOSOCIAL A INMIGRANTES II	1.547,95€
ME09059	HUMANIS SELECCION Y DESARROLLO SL	B65108268	ENTORNOS Y LENGUAJES DE DESARROLLO DE APPLICATION STORES I	45.420,33€
ME09060	HUMANIS SELECCION Y DESARROLLO SL	B65108268	ENTORNOS Y LENGUAJES DE DESARROLLO DE APPLICATION STORES II	42.440,55€
ME09061	HUMANIS SELECCION Y DESARROLLO SL	B65108268	PRACTICAS PROFESIONALES DE DESARROLLO DE APPLICATION STORES III	19.084,84€
ME09065	MARE NOSTRUM	G52021706	ENTARIMADOR	18.388,61€
ME09068	NOVATECH SISTEMAS DE INFORMACION S.L.	B52014719	PRACTICAS EMPRESARIALES PARA PROGRAMADORES EN SISTEMAS GESTION EMPRESARIAL	13.601,75€
ME10001	CENTRO DE FORMACION MELILLA 3 S.L.	B52000817	MONTAJE Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	19.924,26€

N.º EXP.	Entidad	NIF	Denominación	Subvención
ME10002	CENTRO DE FORMACION MELILLA 3 S.L.	B52000817	PRACTICAS PROFESIONALES DE MONTAJE Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	3.719,36€
ME10008	INSTITUTO MELILLA XXI S.L.	B52008638	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION	7.951,58€
ME10009	MARE NOSTRUM	G52021706	OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACION DE VOZ Y DATOS I	16.267,40€
ME10010	MARE NOSTRUM	G52021706	OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACION DE VOZ Y DATOS II	16.728,24€
ME10011	MARE NOSTRUM	G52021706	PRACTICAS DE SISTEMAS DE COMUNICACION DE VOZ Y DATOS	3.303,00€
ME10022	ASOCIACION CULTURAL AL-BORANY	G04270450	BUCEADOR PROFESIONAL DE 2ª RESTRINGIDA	20.536,66€
ME10026	CENTRO DE FORMACION Y ESTUDIOS D2	B52010154	INTRODUCCION A LA PROGRAMACION ASP.NET	21.625,06€
ME10030	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	AUXILIAR DE COMERCIO	15.506,04€
ME10031	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	PRACTICAS PROFESIONALES DE AUXILIAR DE COMERCIO	3.908,00€
ME10038	AUTOESCUELA MIGUEL	45269251F	MOZO DE ALMACEN-REPARTIDOR	17.821,66€
ME10043	CUMPIAN RAMIREZ, S.L.	B52015138	INSTALADOR DE BAJA TENSION Y PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	6.884,55€
ME11036	CENTRO DE FORMACION MELILLA 3 S.L.	B52000817	TECNICO ADMINISTRATIVO DE SEGUROS NIVEL I	17.725,71€
ME11037	CENTRO DE FORMACION MELILLA 3 S.L.	B52000817	TECNICO ADMINISTRATIVO DE SEGUROS NIVEL II	18.213,95€
ME11038	CENTRO DE FORMACION MELILLA 3 S.L.	B52000817	PRACTICAS TECNICO ADMINISTRATIVO DE SEGUROS	3.426,76€
ME11039	MARE NOSTRUM	G52021706	INSTALADOR DE ENERGIA SOLAR TERMICA	14.848,93€
ME11065	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES I	18.454,56€
ME11066	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES INSTITUCIONES SOCIALES II	16.895,62€
ME11069	CENTRO DE FORMACION AGORA	B52003621	OFIMATICA	16.764,72€
ME11074	CENTRO DE FORMACION AGORA	B52003621	OPERACIONES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	12.981,33€
ME11075	CENTRO ESTUDIOS SAN LORENZO	45296381C	SOLADOR ALICATADOR	15.282,47€
ME11098	CENTRO DE NEGOCIOS Y ASESORAMIENTO S.L.	B52011160	PROMOCIONES COMERCIALES	8.468,93€
ME11103	CENTRO DE FORMACION Y ESTUDIOS D2	B52010154	INGLES PROFESIONAL PARA TURISMO	9.586,70€
ME11108	AUTOESCUELA MIGUEL	45269251F	MOTORES	12.390,86€
ME11113	FUNDACION SOC. Y DEPORTIVA FEDERACION MELILLENSE F	G52020187	MONITOR DEPORTIVO	18.872,41€
ME11114	INICIATIVAS BENEFICO SOCIALES	G52024122	INGLES PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	7.658,40€
ME11115	FUNDACION SOC. Y DEPORTIVA FEDERACION MELILLENSE F	G52020187	PRACTICA MONITOR DEPORTIVO NIVEL I	5.824,60€
ME12039	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION (ELECTRICIDAD, PINTURA Y FONTANERIA)	2.091,06€
ME12041	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	TPC (OPERADORES DE EQUIPOS MANUALES, APARATOS ELEVADORES Y VEHICULOS ...)	2.008,71€
ME12043	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	TPC (ENCOFRADOS, FERRALLADOS Y REVESTIMIENTOS DE YESO)	2.056,94€
ME12046	TELMEL CONTACT CENTER, S.L.	B52027034	OPERADOR TELEFONICO	18.154,49€
ME12048	TELMEL CONTACT CENTER, S.L.	B52027034	OPERADOR TELEFONICO	20.835,67€
ME12050	TELMEL CONTACT CENTER, S.L.	B52027034	OPERADOR TELEFONICO	19.087,77€
ME12051	TELMEL CONTACT CENTER, S.L.	B52027034	OPERADOR TELEFONICO	22.835,83€
ME12059	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	AUXILIAR DE EDUCACION INFANTIL	15.910,40€
ME12064	CENTRO DE NEGOCIOS Y ASESORAMIENTO S.L.	B52011160	PROMOCIONES COMERCIALES	7.321,35€

N.º EXP.	Entidad	NIF	Denominación	Subvención
ME12071	CENTRO DE FORMACION AGORA	B52003621	CERTIFICACION DE COMPETENCIAS INFORMATICAS ECDL	17.513,11€
ME12076	CENTRO DE FORMACION AGORA	B52003621	AUXILIAR ELECTRICISTA	14.229,61€
ME12077	CENTRO DE FORMACION AGORA	B52003621	AUXILIAR DE FONTANERIA	13.720,11€
ME12086	INSTITUTO MELILLA XXI S.L.	B52008638	CERTIFICADO DE COMPETENCIA INFORMATICA INICIAL E CITIZEN	13.292,92€
ME12095	FUNDACION SOC. Y DEPORTIVA FEDERACION MELILLENSE F	G52020187	MONITOR ANIMACION Y ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE CON PERSONAS MAYORES	15.929,30€
ME12096	FUNDACION SOC. Y DEPORTIVA FEDERACION MELILLENSE F	G52020187	MONITOR DEPORTIVO	16.044,59€
ME12101	AGORA SEGURIDAD S.L.	B52019361	SOCORRISMO ACUATICO	15.110,75€
ME12103	AGORA SEGURIDAD S.L.	B52019361	CARPINTERO METALICO	13.079,17€
ME12104	AGORA SEGURIDAD S.L.	B52019361	DINAMIZACION DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES INFANTILES Y JUVENILES NIVEL I	15.565,05€
ME12105	AGORA SEGURIDAD S.L.	B52019361	DINAMIZACION DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES INFANTILES Y JUVENILES NIVEL II	16.689,41€
ME12112	AGORA SEGURIDAD S.L.	B52019361	PRACTICAS MONITOR MEDIOAMBIENTAL	19.196,16€
ME12128	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	AUXILIAR DE COMERCIO I	13.124,50€
ME12130	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	AUXILIAR DE COMERCIO II (PRACTICAS)	3.393,41€
ME12134	NOVATECH SISTEMAS DE INFORMACION S.L.	B52014719	DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS PARA MOVILES	13.988,75€
ME12139	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	FORMACION INICIAL EN MANIPULACION DE ALIMENTOS	3.648,71€
ME12146	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	COMMUNITY MANAGER	19.920,39€
ME12147	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	EDUCADOR AMBIENTAL	20.396,39€
ME12148	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	FRANCES COMERCIAL Y PARA LOS NEGOCIOS	15.237,73€
ME12153	MARE NOSTRUM	G52021706	OPERARIO DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	11.380,79€
ME12179	CENTRO DE FORMACION MELILLA 3 S.L.	B52000817	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS	15.159,24€
ME12187	CENTRO DE FORMACION Y ESTUDIOS D2	B52010154	CUIDADOR DE PERSONAS DEPENDIENTES	15.348,68€
ME14005	CENIT CENTRO DE FORMACION	B52028420	E-WORKER NIVEL I	16.040,30€
ME14006	CENIT CENTRO DE FORMACION	B52028420	E-WORKER NIVEL II	6.300,00€
ME14007	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	MONITOR DE TALLERES LUDOTECAS Y CAMPAMENTOS NIVEL I	16.065,00€
ME14008	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	MONITOR DE TALLERES LUDOTECAS Y CAMPAMENTOS NIVEL II	6.150,00€
ME15001	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	AUXILIAR DE EDUCACION INFANTIL NIVEL I	16.569,70€
ME15003	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	AUXILIAR DE EDUCACION INFANTIL NIVEL II	16.102,04€

### 3) Tema Prioritario 70. Relación de subvenciones concedidas:

N.º EXP.	Entidad	NIF	Denominación	Subvención
IN08080	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	ALFABETIZACION Y APRENDIZAJE DEL CASTELLANO NIVEL I	14.624,72€
IN08081	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	ALFABETIZACION Y APRENDIZAJE DEL CASTELLANO NIVEL II	13.309,59€
IN08082	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	CELADOR SANITARIO NIVEL I	17.704,74€

N.º EXP.	Entidad	NIF	Denominación	Subvención
IN08083	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	CELADOR SANITARIO NIVEL II	5.083,06€
IN09004	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO MIGUEL ESCALERA	G79447439	CONFECCION DE VESTUARIO A MEDIDA EN TEXTIL Y PIEL	10.181,23€
IN09005	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	ALFABETIZACION Y APRENDIZAJE DEL ESPAÑOL I	12.301,24€
IN09007	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	AUXILIAR DE GERIATRIA I	20.101,11€
IN09008	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	AUXILIAR DE GERIATRIA II	7.801,88€
IN09009	VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES	G29954716	AYUDANTE DE COCINA	27.668,11€
IN09010	VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES	G29954716	EMPLEO DOMESTICO	20.127,95€
IN10018	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	AUXILIAR DE GERIATRIA NIVEL I	20.914,80€
IN10019	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	PRACTICAS DE AUXILIAR DE GERIATRIA	7.355,70€
IN10033	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	ALFABETIZACION NIVEL II	15.809,12€
IN10053	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO MIGUEL ESCALERA	G79447439	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION	9.504,96€
IN10054	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO MIGUEL ESCALERA	G79447439	MONTAJE DE PREFABRICADOS DE CARTON-YESO	20.188,17€
IN10055	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO MIGUEL ESCALERA	G79447439	CONFECCION DE VESTUARIO A MEDIDA EN TEXTIL Y PIEL	20.813,60€
IN11015	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	AUXILIAR DE GERIATRIA NIVEL I	20.069,58€
IN11016	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	AUXILIAR DE GERIATRIA NIVEL II	6.945,76€
IN11018	MARE NOSTRUM	G52021706	OPERACIONES BASICAS DE COCINA	15.359,28€
IN11020	MARE NOSTRUM	G52021706	PRACTICAS NO LABORALES DE OPERACIONES BASICAS DE COCINA	4.688,40€
IN11034	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	ESPAÑOL PARA INMIGRANTES NEOLECTORAS	15.832,65€
IN11041	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO MIGUEL ESCALERA	G79447439	HIGIENE Y ATENCION SANITARIA DOMICILIARIA	20.414,76€
IN11120	INICIATIVAS BENEFICO SOCIALES	G52024122	EMPLEO DOMESTICO	19.547,43€
IN12035	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	AUXILIAR DE GERIATRIA	20.012,54€
IN12036	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	AUXILIAR DE GERIATRIA - PRACTICAS	5.936,70€
IN15004	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES NIVEL I	16.353,24€
IN15005	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES NIVEL II	6.903,89€

#### 4) Tema Prioritario 71. Relación de subvenciones concedidas:

N.º EXP.	Entidad	NIF	Denominación	Subvención
MI08018	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	TECNICO ADMINISTRATIVO DE SEGUROS I	22.995,35€
MI08019	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	PRACTICAS TECNICO ADMINISTRATIVO DE SEGUROS	2.559,00€
MI08048	CENTRO DE FORMACION ARGUS S.L.	B52019148	PERIODISMO DIGITAL	19.582,46€
MI08071	CENTRO DE FORMACION MELILLA 3 S.L.	B52000817	ADMINISTRATIVO CONTABLE I	22.807,76€

N.º EXP.	Entidad	NIF	Denominación	Subvención
MI08072	CENTRO DE FORMACION MELILLA 3 S.L.	B52000817	ADMINISTRATIVO CONTABLE II	22.759,28€
MI08073	CENTRO DE FORMACION MELILLA 3 S.L.	B52000817	PRACTICAS ADMINISTRATIVO CONTABLE	2.156,08€
MI08074	CENTRO DE FORMACION Y ESTUDIOS D2	B52010154	INFOGRAFISTA DE PRENSA	25.414,05€
MI11017	MARE NOSTRUM	G52021706	AUXILIAR DE CONSERJERIA	10.433,57€
MI11031	MARE NOSTRUM	G52021706	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA	13.464,56€
MI11032	MARE NOSTRUM	G52021706	PRACTICAS NO LABORALES DE ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES...	4.201,53€
MI11072	CENTRO DE FORMACION AGORA	B52003621	OFIMATICA	13.446,71€
MI11085	AGORA SEGURIDAD S.L.	B52019361	APLICADOR BIOCIDAS	7.307,83€
MI12084	INICIATIVAS BENEFICO SOCIALES	G52024122	FRANCES COMERCIAL Y PARA LOS NEGOCIOS	13.877,91€
MI12165	MARE NOSTRUM	G52021706	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	12.100,64€
PE10001	INSTITUTO DE CULTURA MEDITERRANEA	G52004025	RUSSADIR 2009	38.634,67€
PE10003	ASPANIES FEAPS	G29950813	APOYO A LOS PROGRAMAS OCUPACIONALES Y DE OCIO	16.385,81€
PE10004	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29900190	MEJORA DE LA CALIDAD ASISTENCIAL	20.684,69€
PE10005	ACCEM	G79963237	INTERVENCIÓN CON MUJERES INMIGRANTES	31.635,00€
PE10006	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	REFUERZO DE EQUIPOS DE PROYECTOS PARA ATENCIÓN COLECTIVOS VULNERABLES	21.455,47€
PE12001	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29901907	APOYO A LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCION DE LOS RESIDENTES ASIST....	57.080,00€
PE12002	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	REFUERZO DE EQUIPOS DE PROYECTOS PARA ATENCION COLECTIVOS VULNERABLES	37.835,66€

Melilla, 19 de abril de 2016.

La Gerente de Proyecto Melilla, S.A.,  
Carolina Gorgé Lucíañez



## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

**355.- NOTIFICACIÓN A D. ABDERRAMAN ACHOURAK, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 23/2016.**

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000023/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0008481

Delito/Delito Leve: ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS

Denunciante/Querellante: BENAISSA MOHAMED MOH

Contra: ABDERRAHMAN ACHOURAK

Abogado: AITOR EMILIO SÁNCHEZ NAVARRO

### EDICTO

**D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA**

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 23/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª NURIA FERNÁNDEZ COMPAN, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio por Delito Leve 23/16 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Benaisa Mohamed Moh como denunciante y, como denunciado, **Abderrahman Achourak** con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO a **Abderrahman Achourak** de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.



Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a ABDERRAMAN ACHOURAK, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a once de abril de dos mil dieciséis.

La Secretaria,  
Raquel Alonso Chamorro